



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 420 -2016-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA 04 DE OCTUBRE DE 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, la joven **DANIELA HIDALGO QUIROZ**, de 15 años de edad, natural de Puerto Supe, estudiante de la Institución Educativa autofinanciada José Antonio Encinas e Integrante de la asociación Cultural **PACHAS SONQO**, Ganadora al premio como **MEJOR ACTRIZ** y catalogada como una de las mejores exponentes en declamación de la Región Lima provincias.

Que, la joven **DANIELA HIDALGO QUIROZ**, que por su aporte auténtico, meritorio y encomiable, que se traslucen en sus reconocimientos de concursos ganados a nivel nacional, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de una destacable actriz, para quien es necesario brindar un merecido reconocimiento al mérito de sus grandes logros.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, meritar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación, y en el presente caso de nuestra provincia de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y la FELICITACION a la Actriz DANIELA HIDALGO QUIROZ, por sus logros destacados en los diversos concursos nacionales, en las que ha concursado, y que se trasluce en el meritorio reconocimiento a su destacado empeño; por haber sido la ganadora al premio como MEJOR ACTRIZ, y catalogada como una de las mejores exponentes en declamación de la Región Lima provincias; dejando el nombre de la Provincia de Barranca muy en alto.**

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación en el portal de nuestra Institución**

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ing. José Elgar Marreros Saucedo**  
ALCALDE

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista

**Karin Carla Carhuapoma Rojas**  
Secretaria General

17 OCT 2016

Barranca, de